

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15496** *Real Decreto 1195/2010, de 17 de septiembre, por el que se indulta a don Miguel Pérez Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Pérez Martínez, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Murcia, sección primera, en sentencia de 17 de mayo de 2002, como autor de un delito continuado de prevaricación a la pena de ocho años y seis meses de inhabilitación especial para el desempeño o acceso a los cargos de Alcalde y Concejal, por hechos cometidos en los años 1995-1997 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de septiembre de 2010,

Vengo en indultar a don Miguel Pérez Martínez la pena de inhabilitación especial pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ